



I – Información solicitada a los Estados partes en relación con la integridad en las instituciones de justicia penal (arts. 7, 8 y 11)

1. Describa (cite y resuma) las medidas que haya adoptado su país, si procede, (o que tenga previsto adoptar, así como el plazo correspondiente) a fin de asegurar el pleno cumplimiento de estas disposiciones de la Convención, reforzar la integridad en las instituciones de justicia penal, incluido el poder judicial, las fiscalías, la policía, los servicios penitenciarios y el personal judicial, cuando proceda.

Con respecto a las medidas previstas en el artículo 7 de la Convención sobre la contratación de empleados en el sector público tenemos:

Tema de Debate

La integridad en las instituciones de justicia penal

1. Describa (cite y resuma) las medidas que haya adoptado su país, si procede, (o que tenga previsto adoptar, así como el plazo correspondiente) a fin de asegurar el pleno cumplimiento de estas disposiciones de la Convención, reforzar la integridad en las instituciones de justicia penal, incluido el poder judicial, las fiscalías, la policía, los servicios penitenciarios y el personal judicial, cuando proceda.

Con respecto a las medidas previstas en el artículo 7 de la Convención sobre la contratación de empleados en el sector público tenemos:

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó las **Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso de la Función Judicial**.¹ Las presentes normas tienen por objeto regular y organizar el ingreso, ascenso y permanencia en la carrera judicial, de los jueces y juezas, mediante los concursos de oposición públicos y las evaluaciones de desempeño, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 11. Llamado al Concurso de oposición público

El Tribunal Supremo de Justicia por órgano de la Comisión Judicial, llamará a concurso de oposición público, por circunscripción judicial y por materia,

¹ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.972, de fecha 23 de agosto de 2016.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

mediante un aviso que se publicará en su portal de Internet, en la Gaceta Judicial y en un diario de circulación nacional.

En la convocatoria, se indicarán los cargos vacantes para proveer, circuito judicial del cual forma parte, los requisitos, lapsos correspondientes a cada fase y lugar para las inscripciones, los documentos que deben ser presentados y la forma de su consignación; así como cualquier otra información que la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia considere necesario incluir.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia a proposición de la Comisión Judicial conformará una lista nacional de jurados principales y suplentes para la evaluación de los respectivos concursos de oposición públicos y está contemplada la recusación del jurado evaluador que se describe en el artículo 17. “Las personas seleccionadas para integrar el Jurado Evaluador deberán inhibirse o podrían ser recusados cuando estén incurso en cualquiera de las incompatibilidades previstas en la presente normativa, así como cuando exista cualquier otra condición que impida su imparcialidad.”

Entre los requisitos contemplados en el artículo 8 para el Ingreso a la Función Judicial se destacan:

- a) Ser venezolano o venezolana.
- b) Ser mayor de veinticinco años (25) años de edad.
- c) Poseer título de abogado o abogada expedido por universidad venezolana o universidad extranjera, debidamente revalidado por la autoridad nacional correspondiente para el ejercicio cabal de la profesión, según el ordenamiento aplicable
- d) Estar inscrito o inscrita en el Colegio de Abogados respectivo, como en el Instituto de Previsión Social del Abogado.
- f) Estar en el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, y no estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la función pública,
- e) Tener experiencia comprobable en el ejercicio de su profesión.
- g) Tener conducta intachable y reconocida moralidad.
- h) Abstenerse de realizar activismo político, partidista, sindical y gremial y no ser militante activo de un partido político.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- i) Presentar la Declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio económico del año anterior.
- l) Aquellos que sean fijados por la Comisión Judicial para los jueces y juezas que ejerzan determinadas competencias e instancias específicas.

Entre las medidas que pretenden atender las dificultades en el país de no contar con jueces titulares sino la mayoría provisionales se destaca la disposición transitoria primera:

Disposiciones Transitorias.

Primera: Para regularizar progresivamente la situación de los jueces y juezas que de forma provisoria actualmente se encuentren en ejercicio de dichos cargos, con el carácter de no titulares, se establece el Concurso de Oposición Público a ser convocado en lo inmediato para los jueces y juezas activos, a los fines de su posible ingreso a la Carrera Judicial como jueces y juezas titulares, de acuerdo a las siguientes fases: (...)

Ahora bien , el régimen de incompatibilidades para los Magistrados se encuentra previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia², que establece:

Los Magistrados o Magistradas podrán ejercer cargos académicos y docentes siempre y cuando no sea a tiempo completo o no resulten incompatibles con el ejercicio de sus funciones, y ser miembros de comisiones codificadoras, redactoras o revisoras de leyes, ordenanzas y reglamentos que, según las disposiciones que las rijan, no constituyan destinos públicos remunerados.

No podrán ser designados simultáneamente Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, quienes estén unidos entre sí por matrimonio, unión estable de hecho, adopción o parentesco en línea recta o en línea colateral, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En caso de que ocurriese este supuesto, la Asamblea Nacional revocará la última designación y procederá a una nueva selección, de conformidad con esta Ley.

² Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.522, de fecha 1 de octubre de 2010.



Convención Colectiva de Empleados Dirección Ejecutiva de la Magistratura, suscrita en fecha 09 de Junio de 2005. Establece en su Cláusula 8: Estabilidad y Carrera de los Empleados amparados por esta Convención Colectiva, no clasificados como de confianza y/o de libre nombramiento y remoción, gozarán de estabilidad, en los términos y condiciones establecidos en las leyes, estatutos y reglamentos respectivos. El 29 de mayo cada año, el Empleador entregará una sola vez, a los empleados que corresponda, el Certificado de Carrera Judicial, y el 1° de septiembre de cada año, a los Empleados que laboren en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, el Certificado de Carrera Administrativa, si en ambos casos tuvieren tres (3) o más años de servicio.

Así mismo, se previó que a partir del primer semestre del año 2005 el Empleador entrega, por una sola vez, el Certificado respectivo a aquellos Empleados que, habiendo cumplido las condiciones de entrega, no lo recibieren durante la vigencia de la primera Convención Colectiva que se sustituye. El Empleador se comprometió a dar cursos de formación y adiestramiento, a través de la Escuela Nacional de la Magistratura, Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, y/u otras dependencias de similar carácter, a todos los Empleados de carrera, como parte de sus derechos a cualificarse.

El **Estatuto de Personal del Ministerio Público**³, establece los parámetros para la selección del personal que ingresará como funcionario al Ministerio Público, y la directiva número 3 del artículo 7 los requisitos para ser funcionario o funcionaria del Ministerio Público, entre ellos aprobar el concurso público de credenciales y de oposición. Así, se señala en su artículo 9 que “Para ingresar a la carrera se requiere aprobar un concurso público de credenciales y de oposición, el cual se regirá por las normas que al efecto se contemplan en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Ministerio Público, las normas del presente Estatuto y en la normativa interna que al efecto dicte el o la Fiscal General de la República.”

El mencionado Estatuto es un instrumento legal aplicable a funcionarios y empleados del Ministerio Público y contempla normas relacionadas con aspectos administrativos, régimen disciplinario, entre otros. El Estatuto regula los aspectos concernientes al régimen laboral y es aplicable a todos los funcionarios y empleados del Ministerio Público. El personal obrero al servicio de la Institución se regirá por las disposiciones previstas en su correspondiente

³ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.785 de fecha 10 de noviembre de 2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

contratación colectiva, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Estatuto.

En este instrumento están contenidas las normas relacionadas con aspectos importantes como las formas de ingreso a la Institución, nombramientos y juramentaciones de los fiscales, funcionarios y empleados. Además, del régimen disciplinario, la designación de los representantes del Ministerio Público, las reglas relativas a la oportunidad de celebración del concurso y la composición del jurado.

También regula las situaciones administrativas, los deberes, derechos, prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios. Se hace mención a beneficios como las primas de antigüedad y de profesionalización, lo relacionado con la salud, el régimen de vacaciones y los permisos.⁴

Convocatorias a los Concursos Públicos de Credenciales y de Oposición a los Ingresos a la Carrera Fiscal

- **Resolución 224 mediante la cual se dicta las Normas del IV Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal⁵.** Para cargos fiscales del Área Metropolitana de Caracas.
- **Resolución 2031 mediante la cual se dicta las Normas del V Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal⁶.** Para cargos fiscales del Área Metropolitana de Caracas.
- **Temario del VI Concurso. Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal⁷.** El concurso tiene la finalidad de proveer cargos de fiscales de carrera en 14 dependencias fiscales Ministerio Público, ubicadas en los estados Lara, Miranda, Yaracuy y Trujillo, así como en el área metropolitana de Caracas.

⁴ Información disponible en: <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web>

⁵ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.610 de fecha 27 de febrero de 2015.

⁶ Información publicada de fecha 4 de diciembre de 2015 en página web de Ministerio Público.

⁷ Información publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.081 de fecha 24 de enero de 2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

El Presidente de la República emitió el Decreto N° 2.729, mediante el cual se dicta el **Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial en Materia de Administración de Personal y Desarrollo de la Carrera Policial**.⁸ Este Reglamento tiene por objeto desarrollar y regular las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial, relativas a la rectoría, dirección, gestión y ejecución de la función policial, así como todo lo relativo al desarrollo de la carrera policial, ingreso, evaluación de desempeño, ascenso, formación continua, reentrenamiento y el régimen de permisos y licencias de los funcionarios y funcionarias policiales. El Artículo 62 señala las fases del procedimiento de ingreso a los cargos de la carrera policial en los cuerpos de policía y, comprende las siguientes fases: 1. Inicio del procedimiento. 2. Convocatoria de Aspirantes. 3. Aceptación de Aspirantes. 4. Concurso de ingreso. 5. Decisión y nombramiento. 6. Período de prueba. 7. Juramentación. 8. Tramitación de credencial única.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz dictó las **Normas sobre la Rendición de Cuentas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)**. El artículo 11 referido a la participación comunitaria, establece que es una herramienta fundamental en el proceso de rendición de cuentas, para mejorar el desempeño y la productividad en la prestación del servicio, mediante la debida planificación de las actividades de investigación. El CICPC deberá suministrar a los comités ciudadanos de control policial, consejos comunales y demás organizaciones comunitarias estructuradas, la información que fuere requerida para el ejercicio de las competencias a que se refiere la Ley del Estatuto de la Función de Policía de Investigación.⁹

Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz emitió **Normas para la Implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL)**, el cual es un programa de información unificada orientado al registro de los indicadores de actuación de los cuerpos de policía en sus distintos niveles políticos territoriales, a los fines de permitir la emisión automática y

⁸ Información publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.101, de fecha 22 de febrero de 2017.

⁹ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.032, de fecha 16 de noviembre de 2016.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

periódica de reportes, para garantizar la transparencia y facilitar el acceso de la ciudadanía al control sobre el desempeño y la gestión policial.¹⁰

Con respecto a las medidas previstas en el artículo 7 de la Convención sobre la transparencia respecto a la financiación de las candidaturas y las contribuciones a los partidos políticos:

El Consejo Nacional Electoral ha generado cultura de rendición de cuentas en las organizaciones políticas venezolanas. Desde el año 2008, con la implementación del **Sistema Automatizado de Rendición de Cuentas**, ha aumentado el número de organizaciones con fines políticos que declara sobre el origen de sus recursos para el financiamiento de actividades y de campañas electorales.

Al hacer un balance sobre la evolución del control de financiamiento desde la creación de Poder Electoral, fue necesario el diseño de políticas y estrategias, así como la dotación de los soportes tecnológicos destinados a la creación de la cultura sobre la rendición de cuentas y del origen de los fondos electorales. El órgano electoral ha desarrollado una serie de actividades, conjuntamente con otras instituciones del Estado, para el control sobre el financiamiento de los partidos y sus campañas electorales, actividades que han tenido como objetivo capacitar a los servidores públicos que integran la Oficina Nacional de Financiamiento y a funcionarios de otras dependencias del Estado para el fortalecimiento de la vida democrática sana para el país. El objetivo es asesorar a las organizaciones políticas, a las candidatas y los candidatos sobre la proveniencia de los recursos de las campañas. Igualmente, la institución electoral ha creado espacios para el estudio y la discusión sobre los temas de financiamiento político electoral y de participación.

En relación con el artículo 8 de la Convención: Establecer o mejorar los procedimientos, normas y reglamentos para facilitar la presentación, en particular por miembros de las instituciones de justicia penal, de denuncias por actos de corrupción ante las autoridades competentes, y los mecanismos de protección de los denunciantes.

La Inspectoría General de Tribunales (IGT) es el órgano de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, encargado de la inspección y vigilancia de todos los tribunales de la

¹⁰ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.040, de fecha 28 de noviembre de 2016.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del TSJ y tiene como función la inspección y vigilancia de los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, competencia delegada por el TSJ, atribuida a éste en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La IGT como titular de la acción disciplinaria judicial, desempeña también la función de iniciar de oficio o por denuncia interpuesta por parte de las ciudadanas y ciudadanos, el procedimiento contra jueces y juezas, realizando la investigación de los hechos denunciados y recabando los elementos de convicción, con la finalidad de determinar si la actuación o conducta estuvo acorde con lo previsto en las leyes.

A los fines de desarrollar con eficiencia y eficacia la gestión, se procedió a estandarizar los procesos de análisis de denuncias y a elaborar nuevos formatos de autos adecuados a la reforma del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana se dictó el Reglamento de Funcionamiento de la IGT¹¹, el cual regula sus competencias, y se elaboran modelos de análisis de denuncias, auto de inicio, autos de archivo y solicitudes de desestimación de la denuncia que servirán para emplearlas en las 55 Oficinas Regionales desplegadas en el territorio nacional.

Su naturaleza de órgano contralor de la función jurisdiccional contribuye con el mejor funcionamiento y organización del Sistema de Justicia Venezolano y el logro en el ejercicio de una labor eficiente, cuyo norte es la consolidación de un Estado democrático y social de derecho y de justicia, en concordancia con el gran objetivo histórico N° 2 del Plan de la Patria 2013-2019 y el eje estratégico I, Gestión y Administración del Poder Judicial, Línea estratégica: Renovar las estructuras y los procesos del Poder Judicial, para elevar los niveles de eficacia y eficiencia garantizando la igualdad en el acceso a la administración de justicia, en el marco de la refundación de la República, del Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2019.

El Ministerio Público con el propósito de brindar una atención oportuna a la ciudadanía, desde el 18 de marzo de 2015, recibe denuncias las 24 horas del día en la Unidad de Atención a la Víctima del área metropolitana de Caracas. Los fiscales que cumplen guardia están disponibles para atender cualquier situación que revista carácter penal e intervenir oportunamente en la resolución de casos en distintas materias. Esta extensión de horario,

¹¹ Información publicada en la Gaceta Oficial N° 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

que antes era de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., tiene la intención de fortalecer las actuaciones del Ministerio Público, en aras de ofrecer respuestas inmediatas a los venezolanos ante sus planteamientos. Conviene destacar que igualmente las personas pueden pedir cualquier información a través de la línea 0800-FISCA-00 (0800-3472200) a cualquier hora del día.¹²

Igualmente, en el último evento convocado como *IV Encuentro Nacional de Defensa y Protección de los Derechos de las Víctimas y Testigos*¹³, como respuesta institucional frente a la invisibilización de las víctimas, el cual se llevó a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2015 en el auditorio de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC). Se destacó la relevancia de este encuentro debido a que uno de los mayores retos que enfrenta un proceso penal es llevar a término un juicio, pues para ello converge el trabajo de varias instituciones y, en él, el rol de la víctima es fundamental.

En ese sentido, el Ministerio Público expresó que se deben priorizar las medidas de protección, y para ello es necesario analizar muy bien el factor que motiva la tramitación de cada una; resulta primordial buscar mecanismos de protección adecuados a cada caso, especialmente en aquellos vinculados con hechos de corrupción. Se debe entender que la protección de víctimas y testigos es un sistema que está integrado por varias instituciones del Estado, y se instó a los presentes a aprovechar este espacio para intercambiar opiniones, aportar ideas y soluciones que permitan la unificación de criterios y el fortalecimiento del trabajo interinstitucional.

En el marco de lo dispuesto en la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, se creó en el año 2012 la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del Ministerio Público (Conapro). Esta tiene como función principal garantizar la defensa y protección de los derechos que asisten a estas personas. La precitada ley especial, en su artículo 4, se refiere a los destinatarios de la protección como: “(...) todas las personas que corran peligro por causa o con ocasión de su intervención actual futura o eventual, en el proceso penal, por ser víctima directa o indirecta, testigo, experto o experta, funcionario o funcionaria del Ministerio Público o de los órganos de policía, y demás sujetos, principales y secundarios, que intervengan en ese proceso”.

¹² Información disponible en: mp.gob.ve/web/boletines-de-prensa

¹³ Información disponible en: <http://www.mp.gob.ve/web/>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

El Ministerio Público, a través de la Coordinación Nacional para la Protección de las Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales (CONAPRO), logró que se acordaran 6 mil 410 medidas de protección desde su creación en junio de 2012. En la actualidad existen 27 unidades y 5 extensiones en el país, en las cuales se atendieron a 128 mil 537 personas brindándoles atención calificada, asesoría legal y psicosocial. También se tramitaron las correspondientes medidas de protección a quienes lo requirieron y estaban bajo los supuestos establecidos en la ley. Además, han venido trabajando con las Brigadas Policiales Especiales para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, las cuales están desplegadas en todo el territorio nacional. Los integrantes de las brigadas han recibido una importante capacitación en esa área, lográndose hasta la fecha más de 800 funcionarios adiestrados.¹⁴

Jornada la Defensoría va a la calle. La Defensoría del Pueblo, instaló el martes 04 de octubre de 2016 en la Plaza Bolívar de Caracas esta actividad en la que se ofreció asesoría jurídica, de divulgación y de promoción de los derechos humanos a todas aquellos peticionarios y peticionarias que se acercaron a solicitar información o realizar denuncias vinculadas a presunta vulneración de sus Derechos Humanos y reivindicarlos. En el marco de esta actividad se anunció algunos logros de la Defensoría del Pueblo en lo que va de su gestión: “Hemos beneficiado con nuestras atenciones gratuitas a más de 300 mil personas, hemos producido nada más y nada menos que 114 mil acciones defensoriales entre el año 2015 y hasta septiembre del año 2016 y hemos aperturado 21 mil 301 expedientes en defensa, en protección de los derechos humanos de todos y cada una de los venezolanos y venezolanas para elevar una conciencia a favor de la paz”.¹⁵

La Defensoría del Pueblo, en aras de garantizar y fortalecer el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en el país, realizó el 29 de septiembre de 2016 una jornada especial de recepción de denuncias en las plazas Bolívar de Caracas y los 23 estados del país.

La actividad, que lleva por nombre “La Defensoría va a la Plaza”, forma parte de las nuevas estrategias de trabajo emanadas con el fin de darle cumplimiento a las 35 líneas de acción que establecen el amparo y protección integral, individual o colectivo, de todos y cada uno de los derechos humanos que se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Además, en esta jornada los servidores y servidoras de la

¹⁴ Información disponible en www.ministeriopublico.gob.ve/web/3D133

¹⁵ Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias.html?start=38>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Defensoría brindarán asesoría sobre las quejas o inquietudes que tenga cualquier ciudadano o ciudadana, debido a que dicho personal se encuentra capacitado para brindar las soluciones posibles que cada caso amerite.

Asimismo, los asistentes se informarán sobre todas las actividades que realiza la Defensoría del Pueblo en pro de los DDHH, y conocerán la ubicación de sus sedes en cada estado, donde podrán darle continuidad a sus peticiones, además de conocer otras alternativas de denuncia, como el número de teléfono 0800-PUEBLO (08000-783256). Los Funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo estuvieron desplegados, con el objeto de acercar el trabajo defensorial a todas aquellas personas que desconocen las atribuciones y capacidades que la institución tiene para brindar a toda la población.¹⁶

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.378 **sobre Organización General de la Administración Pública Nacional**¹⁷ Cuyo objeto es fijar el número, denominación, ámbito de competencia material y organización general de los ministerios del poder popular, así como determinar las unidades administrativas de apoyo de los mismos, y establecer las normas sobre la organización de los Órganos Superiores de Dirección del Nivel Central. En su artículo 22, respondiendo a la presente recomendación, determina las ocho funciones que ejercerán las Oficinas de Atención Ciudadana y entre las más importantes están: “1. Asesorar y atender a los ciudadanos, ciudadanas y comunidades organizadas que acudan a la Oficina a interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, en relación a los trámites y servicios que presta el Ministerios al cual deberán estar adscritas las Oficinas, en articulación con las unidades o dependencias administrativas u órganos públicos o entidades privadas con competencia en la materia, según sea el caso”.

En relación con el artículo 8 de la Convención: Establecer procedimientos y mecanismos disciplinarios, o reforzar los ya existentes, a fin de velar por la aplicación de los códigos de conducta o de ética, las normas de conducta profesional y las leyes relativas a conflictos de intereses.

Igualmente, contamos con el Decreto N° 2.654, mediante el cual se dicta las **Normas Básicas de Actuación de los Servidores y Servidoras Públicas en Materia de Derechos**

¹⁶ Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/289>

¹⁷ Información publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Humanos¹⁸. El Decreto tiene por objeto establecer principios y criterios de obligatorio cumplimiento en la actuación de los servidores y servidoras públicas, a los fines de fortalecer el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el país. Destaca el numeral 5 del artículo 2 que señala “Contribuir a asegurar que la actuación de los servidores públicos y servidoras públicas sea realizada en forma honesta, imparcial, expedita, sin dilaciones indebidas.

En relación con el artículo 8 de la Convención: Detectar y prevenir posibles conflictos de intereses, por ejemplo mediante la creación de sistemas que impongan a los miembros de las instituciones de justicia penal el deber de hacer declaraciones a las autoridades competentes en relación con, entre otras cosas, sus actividades externas, empleos, inversiones, ingresos, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, en particular al asumir funciones y periódicamente durante el desempeño del cargo público.

Entre los Requisitos para el Ingreso a la Función Judicial que están contemplados en el artículo 8 de las Normas de Evaluación y Concurso de Oposición para el Ingreso y Ascenso de la Función Judicial se menciona los literales siguientes: j) Presentar copia del comprobante o certificado electrónico en el que consta la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, en el caso de haber desempeñado previamente un cargo público, k) Autorizar la verificación periódica de su patrimonio.

La Contraloría General de la República mediante resolución¹⁹ exige la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio por concepto de actualización a las máximas autoridades, funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11, del Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

¹⁸ Información Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.069 de fecha 6 de enero de 2017

¹⁹ Información Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.905 de fecha 17 de mayo de 2016.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Todos los años el **proceso de actualización anual de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP)**,²⁰ donde las máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel o de confianza en los órganos y entes del Poder Público nacional, estatal y municipal deben presentar su DJP, por medio del portal web de la Contraloría General de la República, www.cgr.gob.ve, de conformidad con la Resolución N.º 01-00-000055 de fecha 17 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N.º 40.153 del 24 de abril del mismo año. La actualización de la DJP se realiza desde el 1º de julio hasta el 31 de julio de cada año, con un aproximado de 138.000 funcionarios llamados a declarar en todo el territorio nacional. Aquellos funcionarios que incumplieron con dicha disposición fueron sancionados con una multa que oscila entre 50 y 500 unidades tributarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción.

En relación con el artículo 11 de la Convención: Poner en práctica o mejorar los requisitos de la capacitación introductoria y continua, planes de estudios de capacitación para los miembros del poder judicial y fiscalías en particular con respecto a los códigos de conducta, la integridad y la independencia.

Se dictó Taller entre jueces y fiscales del MP para seguir consolidando una administración de justicia sólida y eficiente (10 de abril de 2015).²¹ Jueces, juezas y fiscales del Ministerio Público (MP) intervinieron en un intercambio de experiencias en el ámbito jurídico y operativo, con el objeto de profundizar el fortalecimiento, acercamiento y la integración entre los diferentes actores del Sistema de Justicia, contribuir en la celeridad procesal y continuar combatiendo la impunidad, para lo cual trabaja de manera sostenida el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En la actividad, intervino su presidenta, quien compartió con los jueces y fiscales participantes, y destacó la relevancia de este tipo de encuentros que permiten el intercambio directo entre los servidores públicos del Poder Judicial y el Ministerio Público, en aras de fortalecer cada vez más un trabajo coordinado y eficiente, en el respectivo ámbito de sus competencias.

De esta manera se desarrollan políticas eficientes para seguir incrementando la celeridad en los procesos judiciales en el ámbito penal a través de diferentes acciones, entre ellas, la

²⁰ Información publicada en: <http://www.cgr.gob.ve/10582015> / <http://www.cgr.gob.ve/10592015>

²¹ Información disponible en: http://www.tsj.gob.ve/displaynews/-/asset_publisher/K6rIV66atYrZ/content/tsj-realiza-taller-entrejueces-y-fiscales-del-mp-para-seguir-consolidando-una-administracion-de-justicia-solida-y-eficiente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

implementación de la Agenda Única, que integra a los diferentes actores del Sistema de Justicia para evitar la suspensión de audiencias en esta materia.

Este encuentro contribuyó en la sinergia y armonía entre jueces y fiscales del MP, lo que redundará en una administración de justicia acorde con los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes. Con esta reunión se buscó que sean los mismos jueces y fiscales los que puntualicen cualquier aspecto que podría ser tomado en cuenta para ser mejorado aún más, para que el justiciable continúe recibiendo respuestas eficaces, efectivas y céleres.

Entre las actividades de capacitación introductoria y continua del poder judicial y las fiscalías tenemos:

La Inspectoría General de Tribunales del TSJ, en diciembre de 2016 creó **la Oficina de Formación y Capacitación Técnica**, dirigida a la enseñanza y asesoría permanente del personal, garantizando la unificación de criterios y fortaleciendo la seguridad jurídica y el principio de transparencia, apuntando a un mayor rendimiento, eficiencia de las Unidades que conforman dicho órgano.

El Departamento Técnico de Recursos Humanos de TSJ inició el proceso de detección de las necesidades de adiestramiento y capacitación para el año 2017, a nivel de todas las unidades de la organización, para lo cual revisa las evaluaciones de eficiencia del personal, con el fin de determinar las posibles deficiencias, las áreas que requieren capacitación y las potencialidades a ser desarrolladas. Así mismo, se realizan cuestionarios y entrevistas a los supervisores para determinar el entrenamiento específico requerido por los trabajadores, adaptado a los cambios que se vayan dando en todas las áreas.

La Escuela Nacional de la Magistratura ofreció capacitación durante el año 2016 en el que insertó en los programas académicos temas orientados a conducta, valores, perspectivas críticas de los Derechos Humanos, ética de los derechos humanos y combate a la corrupción asistiendo jueces, secretarios, inspectores, alguaciles, personal militar, asistentes, auxiliares judiciales penales, con 8 actividades de capacitación impartidas entre 5 diplomados, 1 programa de ampliación profesional para graduados, cursos de ampliación sobre Arquitectura de Protección de Derechos Humanos y programas de extensión Tribunal Móvil para un total de 2.222 capacitados.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

En este sentido, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) creó el **Programa de Profesionalización de Jueces y Juezas de Paz Comunal** que tiene como objetivo profesionalizar a los jueces y juezas de paz comunal de reciente designación mediante un componente de formación inicial y especializada. Tiene su fundamento en el principio constitucional de participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública. Se rige además por los principios de autonomía, corresponsabilidad entre el Poder Público y el Poder Popular, responsabilidad, conciencia del deber social, igualdad social y de género, defensa de los derechos humanos, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, rendición de cuentas, control social, transparencia, oralidad, concentración, intermediación, brevedad, simplicidad, equidad, proporcionalidad, imparcialidad, accesibilidad, celeridad, gratuidad y garantía del derecho a la defensa, la igualdad procesal y el debido proceso. Se implementó durante los meses de mayo 2015 a noviembre 2016 y los Jueces y juezas de paz capacitados son de los estados Barinas Lara, Portuguesa y Yaracuy: 29 Estado Carabobo Estado: 130 Estado Bolívar: 79 Estado Zulia: 134 y Estado Aragua: 111.

Durante 2016 el Ministerio Público, a través de la **Escuela Nacional de Fiscales (ENF)**, consolidó su gestión educativa con el egreso de dos promociones de especialistas en el Ejercicio de la Función Fiscal, alcanzando un total de 365 graduados. Asimismo, la ENF recibió la autorización por parte del Consejo Nacional de Universidades para la creación y funcionamiento de otros tres postgrados: Medicina Forense, Criminalística de Campo y Derecho Probatorio.

Igualmente, debe destacarse la capacitación de 44 mil 581 personas, entre abogados de la Institución y demás funcionarios que integran el sistema de justicia penal, a través de 1 mil 307 actividades de capacitación no conducentes a grado académico, todo ello con el propósito de garantizar la efectividad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.



II - Información solicitada a los Estados partes en relación con los programas de educación escolares y universitarios sobre la lucha contra la corrupción (artículo 13, párrafo 1 c).

1. Describa (cite y resuma) las medidas que haya adoptado su país, si procede, (o que prevea adoptar, así como el plazo previsto para ello) a fin de asegurar el pleno cumplimiento del artículo 13, párrafo 1 c) de la Convención y, en particular su disposición relativa a los programas escolares y universitarios de educación sobre la lucha contra la corrupción.

1. PROYECTO DE FORMACIÓN CIUDADANA Y RESCATE DE VALORES

La República Bolivariana de Venezuela en aras de aprobar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción ha utilizado diversos medios para concientizar y sensibilizar a la población sobre los efectos y peligros de la corrupción, siendo uno de los medios para lograrlo, fomentar la participación ciudadana. Dicha participación ha contribuido a la elaboración y aplicación de planes estratégicos con el objetivo de que la ciudadanía se informe sobre los riesgos de la corrupción, y a su vez transmita estos conocimientos al resto de la población. Es así como el Estado venezolano, apoyado en los diversos Órganos que lo conforman, ha desarrollado una serie de proyectos abocados no solo a la participación de la sociedad en general, sino también a la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Uno de los órganos que ha contribuido en esta materia es el Consejo Moral Republicano a través del “Proyecto de Formación Ciudadana y Rescate de Valores”, concebido con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE).

Este Proyecto nació en octubre de 2004, con el fin de responder al mandato de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)²², la cual establece la promoción de un conjunto de actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución, el fomento del amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas, los valores trascendentales de la República y la observancia y respeto de los derechos humanos, como un proceso creador de la ciudadanía, tal como lo establece el artículo 274 de la CRBV.

La iniciativa fue totalmente respaldada, y se inició el citado proyecto atendiendo cuatro importantes áreas: la escuela, la familia, la comunidad y los funcionarios públicos. Para ello, se firmó un convenio de cooperación en febrero de 2006, con el Ministerio del Poder

²² Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Popular para la Educación, a fin de desarrollarlo en las instituciones y centros educativos de todo el país, con el apoyo de maestros y profesores jubilados, en un principio.

En el marco de este proyecto se ha realizado la difusión de la *Valija Didáctica*, recurso que contiene el material educativo necesario para llevar a cabo la capacitación sobre los valores expresados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Durante cinco años (2004-2009) se trabajó con sesenta por ciento (60%) de las unidades educativas dependientes del Ministerio del Poder Popular para la de Educación, las cuales se iban incorporando paulatinamente al mismo. En 2008, se realizó una evaluación del proyecto y los resultados arrojaron que era altamente positivo el trabajo que se estaba haciendo en todo el país, pues se detectaron cambios actitudinales en el estudiantado y, por supuesto, en la comunidad en general.

Los aportes positivos del proyecto y su permanencia en el tiempo, dieron lugar a que el proyecto se convirtiera, desde febrero de 2011, y hasta la actualidad, en un programa y que se insertara en el Eje Integrador de Derechos Humanos y Cultura de Paz del Ministerio del Poder Popular para la Educación. De este modo, en un año escolar se incorporan todas las instituciones educativas a trabajar el tema de valores.

Para hacer posible la aplicación del Programa, se designó un Comité Operativo integrado por representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación, conformado por las Direcciones Generales de Comunidades Educativas, Formación del Personal Docente, Currículum y Supervisión, mientras que por el Consejo Moral Republicano participa un equipo de docentes de la Coordinación de Promoción y Educación.

La misión de dicho Comité es el seguimiento y control de todas las actividades establecidas en el marco del convenio, en las instituciones y centros educativos oficiales dependientes del Ejecutivo Nacional y de los entes descentralizados, así como las instituciones educativas privadas del subsistema de Educación Básica.

El comité vela porque en el desarrollo curricular de los diferentes niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica del Sistema Educativo, se incorporen contenidos dirigidos a la formación ciudadana y los valores previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como son la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, entre otros.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la formación ciudadana, mediante estrategias que permitan la incorporación permanente de virtudes cívicas y valores democráticos para una efectiva participación social. Entre los objetivos específicos del Proyecto de Formación Cívica y Rescate de Valores se encuentran:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- Contribuir en la formación ciudadana y el rescate de valores, mediante estrategias que permitan la incorporación permanente de virtudes cívicas y democráticas para una efectiva participación social.
- Reconocer en la Obra Social del Libertador Simón Bolívar, los principios, valores y virtudes que fueron guía en su vida.
- Promover en los venezolanos el interés por los principios y valores esenciales para la convivencia en democracia; sus derechos, garantías y deberes ciudadanos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Propiciar la formación cívica y ciudadana en el ámbito familiar, escolar y comunitario dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Fomentar en los funcionarios y usuarios de la Administración Pública, los principios y valores éticos morales que sustentan el servicio público, como parte del desarrollo integral del país.
- Impulsar en la praxis diaria, los principios y valores éticos contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Para la aplicación del ahora Programa de Formación Ciudadana, las instituciones y/o centros educativos del país cuentan, como ya se mencionó, con la *Valija Didáctica*. A tal efecto, hubo que realizar modificaciones a dicha Valija que antes se caracterizó por un enfoque conductista y ahora tiene un enfoque social-humanista, centrado en los procesos en los cuales está inmerso el país, donde la gente se hace más presente en la toma de decisiones y en la participación ciudadana.

La valija didáctica tiene el siguiente contenido:

- **Valores Ciudadanos:** Es una revista anual que recopila un conjunto de lecturas, cuentos, dinámicas, juegos, canciones y pensamientos seleccionados para crear experiencias de aprendizaje con el fin de fortalecer la formación ciudadana, la ética, los principios y valores contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, entre los cuales se encuentran los siguientes textos: “Pensamiento social del Libertador”, “El Poder Moral y el Congreso de Angostura” y “Virtudes cívicas y valores democráticos”
- **Manual de la Valija Didáctica:** Su contenido tiene como objetivo acompañar los Ciclos de Discusión para el rescate de los valores a través del “Texto para descubrir valores” y el “Texto de valores y juegos cooperativos”.
- **Conducción del proceso de Enseñanza Aprendizaje:** Es una guía de orientación para las prácticas de los objetivos y las actividades previstas en el desarrollo de los talleres, e incluye el método de evaluación a emplear.
- **Material para desarrollar actividades prácticas y lúdicas para reforzar el aprendizaje.**
- **Origen y funcionamiento del Poder Ciudadano:** Folleto informativo.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- Ética Pública y Moral Administrativa: Folleto informativo.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Derechos y deberes ciudadanos.
- Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

Talleres de sensibilización

El Programa de Formación Ciudadana también abarca un eje fundamental como lo es la sensibilización de los servidores públicos. En este sentido, desde el Consejo Moral Republicano se ha venido realizando un trabajo importante en las instituciones del Estado, a través de talleres que buscan sensibilizar al trabajador sobre la importancia de los valores y promover la prestación de una excelente atención, con el fin de que afloren en ellos los principios y valores que deben guiarlos, el buen trato que deben otorgar a quien solicita información, ayuda u orientación e, incluso, valores como la honestidad, la igualdad, y el compañerismo.

El Proyecto de Formación Ciudadana y Rescate de Valores, desde 2006 y hasta la presente fecha, ha arrojado incommensurables éxitos que dan al Consejo Moral Republicano la certeza de que en el futuro esta pequeña semilla de valores y amor a la Patria que se ha sembrado en escuelas, consejos comunales, e instituciones públicas, arrojará sus frutos en una Venezuela nueva, de solidaridad, de honestidad, igualdad, justicia, paz y de mejores ciudadanos quienes así, en un futuro serán garantes del bienestar de la nación.

2. LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA – NIÑOS CONTRALORES

En el marco del Sistema Nacional de Control Fiscal, varios estados del país están implementando el programa “**La Contraloría va a la Escuela**”. El objetivo de este programa es formar ciudadanos probos, honestos, con clara conciencia de lo bueno y lo malo, que desde temprana edad entiendan qué es la corrupción y cómo puede evitarse. También se propone desarrollar en ellos valores y conductas éticas deseables dentro del servicio público, tales como la honestidad, la equidad, el decoro, la lealtad, la vocación de servicio, la disciplina, la responsabilidad, la puntualidad, la transparencia y la pulcritud, e incentivar así la formación moral y ética que ofrece el sistema educativo a los nuevos ciudadanos y futuros gerentes públicos, creando una cultura de la honestidad a través de los deberes y responsabilidades puestos en práctica en la escuela.

El programa está encaminado a crear y desarrollar en niños y niñas una actitud diferente hacia la vigilancia, el control, y la rendición de cuentas en el ámbito escolar, con el fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la escuela y el funcionamiento de los diferentes servicios de que dispone.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Esta iniciativa está dirigida a niños entre 9 y 14 años y se encuentra orientada a la creación de contralorías escolares conformadas por los alumnos de 4to, 5to y 6to grado de educación primaria, quienes previa preparación al respecto, llevan adelante un proceso de selección de un Contralor Escolar.

El Contralor o Contralora Escolar es el estudiante que, siendo elegido por voto directo y secreto por sus compañeros y demás integrantes de su círculo escolar, deberá ejercer las labores de supervisión, control y vigilancia de los recursos y servicios con que cuenta la escuela.

El programa ha sido difundido en trece (13) estados venezolanos: Trujillo, Yaracuy, Bolívar, Vargas, Delta Amacuro, Miranda, Portuguesa, Nueva Esparta, Táchira y Falcón.

Misión y visión

El programa “**La Contraloría va a la Escuela**” tiene como:

- **Misión:** Velar por la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes y recursos públicos, para preservar y fortalecer la participación democrática en las instituciones escolares actuando con criterios de celeridad y oportunidad.
- **Visión:** Promover la participación de las niñas, niños y jóvenes en la actividad de la escuela y convertirse en promotores de lo que nuestra Constitución contempla como Participación Ciudadana en el artículo 70.

Fases del Programa

A. Fase de preparación:

Para dar inicio al Programa, se comienza con una selección de las escuelas que van a participar, a partir del listado que es facilitado por la Dirección Regional de Educación, y en el que aparecen las Unidades Educativas pertenecientes a las diferentes Sub-Regiones de cada estado. Las escuelas se seleccionan de acuerdo con sus necesidades, ubicación, números de alumnos, entre otros.

Luego, se procede a la visita institucional a cada una de las escuelas seleccionadas, con el objeto de explicar la finalidad y el alcance del programa. Se orienta primeramente al personal directivo y docente, para contar con su ayuda y aprobación para promover y participar en este programa. A tal efecto, se imparte un taller motivacional y explicativo del programa a los docentes.

B. Fase de ejecución:

Culminada la fase de preparación, se procede a llevar a cabo la ejecución que comprende cuatro (4) pasos, a saber:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

1º Paso: Se realiza la visita a la escuela seleccionada para comenzar a dictar el Taller de Motivación, cuyo objetivo es estimular a los niños, niñas y adolescentes de la II Etapa de la Educación Básica, a saber, 4to, 5to y 6to grados, de los turnos de la mañana y de la tarde, de ser el caso, de cada escuela, a participar activamente en dicho programa. Se seleccionan, entonces, los candidatos a contralor escolar. Los niños van a los medios de comunicación de su zona y utilizan diversos canales para promover su candidatura y presentar su plan de trabajo.

2º Paso: Una vez finalizado el Taller de Motivación, se realiza la programación para llevar a cabo el Proceso Electoral, el cual le permitirá a estos niños, niñas y adolescentes, tener la experiencia de participar en un acto de sufragio. Los servidores públicos de la Oficina de Atención al Ciudadano del Organismo Contralor, con el apoyo de los funcionarios públicos adscritos al Consejo Nacional Electoral (CNE), organizan este proceso y explican sus pormenores. Seguidamente, se conforman las mesas electorales con la participación de los mismos alumnos y, se levantan las respectivas actas para dejar constancia de dicho proceso. En esta actividad, es elegido(a) el niño, niña u adolescente, que desempeñará el cargo de Contralor Escolar, de los grados 4º, 5º y 6º de educación básica, mediante el voto secreto y directo de todos los alumnos, personal directivo, docentes, administrativo, obrero y la Sociedad de Padres y Representantes, utilizando la misma modalidad que los adultos emplean para escoger a sus gobernantes.

La Contraloría Escolar estará conformada por los alumnos del plantel (1 por aula o sección de los grados 4º, 5º y 6º) y actuará bajo la dirección y responsabilidad del Contralor o Contralora. Su gestión tendrá una duración de un año, pero podrá optar por la reelección.

El Contralor Escolar es el responsable de nombrar un alumno por grado para formar su equipo de trabajo, asignándole a cada uno la función que va a realizar dentro de la institución. Debe presentar un informe bimestral de trabajo a la colectividad acerca del estado y funcionamiento de la Escuela; vigilar el uso de los bienes y recursos de la escuela; controlar el aseo y mantenimiento de las áreas sanitarias; vigilar el expendio de alimentos en la cantina escolar así como el precio de los productos; vigilar el funcionamiento y atención que brinda la biblioteca escolar; supervisar el mantenimiento de las áreas verdes de la Institución y fiscalizar el cumplimiento del horario escolar y de las normas de la escuela, entre otras.

Una vez concluido el Proceso Electoral, se continúan las actividades del programa, dictando los Talleres de Redacción de Informes y Contraloría Social, al Contralor Escolar y su equipo, cuya finalidad es explicarles de manera correcta la conformación de los grupos de trabajo dentro de sus escuelas, para que puedan conjuntamente, con el apoyo de sus profesores, realizar una buena labor contralora; además de ello, se les brinda las



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

herramientas necesarias para la elaboración de los informes escritos que deberán presentar trimestralmente.

3º Paso: Luego de elegir al/los Contralores(as) Escolares, se procede a realizar el Acto de Juramentación, con el propósito de formalizar la gestión de cada uno de ellos, el cual se coordina por Región con las Unidades Educativas respectivas de cada una de ellas. En este Acto de Juramentación, se cuenta con la presencia de la Ciudadana Contralora del estado, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano del Organismo Contralor, en compañía de las Autoridades invitadas y los servidores públicos adscritos a la Oficina de Atención al Ciudadano, entre otros.

4º Paso: Este último paso consiste en elaborar los Informes que deben presentar cada uno de estos comités de Contraloría Escolar, cuyo propósito fundamental es recoger las necesidades o requerimientos tanto de los niños y adolescentes en relación con su escuela, como los de la escuela misma, y canalizarlas a través del Órgano de Control del Estado, por intermedio de la Oficina de Atención al Ciudadano, el cual, mediante Oficio, hace llegar estas inquietudes u observaciones a los Organismos competentes, para que subsanen los problemas y respondan a las necesidades. Finalmente, se les notifican a las Unidades Educativas los trámites realizados, así como las respuestas obtenidas de dichos trámites, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, donde una vez llevada a cabo esta formalidad, se procede periódicamente al seguimiento de las situaciones presentadas por cada uno de estos contralores escolares en sus respectivas escuelas.

3. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS AÑO ESCOLAR 2016-2017

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), como ente rector y orientador de las políticas educativas del estado venezolano, presenta estas *orientaciones pedagógicas* para el año escolar 2016-2017, con la finalidad de continuar, fortalecer y profundizar en las políticas educativas fundamentales para el proceso de refundación de la República, enmarcadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley del Plan de la Patria 2013-2019 (Plan de Desarrollo Social y Económico de la Nación 2013-2019).

Luego del proceso amplio y plural de Consulta Nacional por la Calidad Educativa realizado en el año 2014, donde participaron 7.233.489 ciudadanos y ciudadanas del país, las políticas y líneas estratégicas del ministerio han estado dirigidas a responder a este mandato popular, de ahí la pertinencia y legitimidad de éstas. En el marco de las diez (10) banderas surgidas de esta consulta, convertidas en desafíos y hoy con grandes avances y logros, podemos decir que seguimos en la dirección de 1) garantizar educación de calidad para todas y todos, sin ningún tipo de exclusión; 2) desarrollar una pedagogía del amor, el ejemplo y la curiosidad, bandera que día a día cobra más fuerza en la cultura escolar; 3)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

fortalecer el papel de los maestros y las maestras como actores fundamentales de la calidad educativa, con la voluntad firme de garantizar cada día y progresivamente, las mejores condiciones laborales y seguir consolidando el Sistema de Investigación y Formación que permita la formación inicial y permanente como un derecho y desde el respeto y reconocimiento de su práctica pedagógica; 4) promover un clima escolar caracterizado por la convivencia, con participación protagónica de los y las estudiantes en la solución de los problemas, fortaleciendo el Plan Integrado de Seguridad Escolar en, por y para el Vivir Bien; 5) garantizar un sistema de protección estudiantil, fortaleciendo la atención, el cuidado y protección de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades de todos los contextos -urbano, indígena, rural y de frontera-; 6) lograr una estrecha relación entre las familias, la escuela y la comunidad, en función de garantizar la atención, el cuidado y la formación integral de sus hijos e hijas, desde una gestión escolar participativa y protagónica, consolidando los Consejos Educativos y abriendo la escuela a la diversidad, la interculturalidad y la generación de aprendizajes desde las características propias de cada localidad, redundando en la formación en el hogar; 7) desarrollar un currículo nacional integrado y actualizado, bandera impostergable y esperada en nuestras instituciones educativas en todos los niveles y modalidades y en particular en el nivel de educación media, profundizando en una perspectiva ética y pedagógica cada vez más humanista y social, renovando planes de estudio, proyectos y estrategias, priorizando la vinculación del estudio con el trabajo y la educación con la creación y la producción; 8) garantizar edificaciones educativas sencillas, amigables, seguras y adecuadas para que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en un ambiente agradable y con pertinencia social, cultural y ambiental; 9) desarrollar un sistema de evaluación de la calidad educativa y consolidando una supervisión cada vez más humana, de orientación, de acompañamiento pedagógico y seguimiento permanente; y 10) reconfigurar la organización y funcionamiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación en función de lograr una gestión participativa, eficaz y transparente, continuando con la consolidación de los circuitos educativos en todo el país y haciendo más eficiente la gestión desde el Sistema de Gestión Escolar.

Por otro lado, queremos resaltar que las orientaciones pedagógicas son producto de la sistematización de logros, avances, dificultades, distorsiones, innovaciones y propuestas a partir de las experiencias vividas durante el año escolar 2015-2016, tomando en consideración los aportes de los maestros y las maestras, estudiantes, madres, padres, representantes, obreros, obreras, administrativos, administrativas, cocineras y cocineros de la patria, participantes todos y todas en los congresos pedagógicos (municipales, circuitales y estatales), recogiendo estas propuestas en el Congreso Pedagógico Nacional realizado en Julio de 2016. Igualmente se tomaron en consideración las propuestas realizadas por los equipos zonales en la jornada nacional en mayo de 2016 y los aportes de los equipos responsables en el Ministerio del Poder Popular para la Educación de los niveles y modalidades. La participación protagónica como principio fundamental de la refundación



de la República siempre será garantía de pertinencia, legitimidad y de consolidación de procesos genuinos en la revolución educativa.

Líneas estratégicas año escolar 2016-2017

Son innumerables los logros de la Educación Bolivariana. El mayor de todos es el proceso de inclusión en la Educación. Haber superado la cultura selectiva en la educación (cultura que apuntaba en la década de los noventa a la privatización y al enfoque de que no todos y todas eran “aptos” para estudiar), hacia una cultura de inclusión en la educación como derecho humano, es el mayor giro que este proceso de refundación le ha imprimido a la sociedad venezolana. La educación no solo no es un privilegio de pocos, sino una necesidad de todos. De ahí, que el estado la asume como obligatoria y como deber indeclinable desde el año 1999. Para el año escolar 2016-2017 debemos dar el salto hacia una mayor pertinencia de la educación con los retos de la nación, superando el rentismo petrolero y hacia un modelo político, social, económico, cultural y ambiental de producción, para lo que es impostergable una *educación que se integre de manera permanente con la creación y la producción desde el trabajo.*

Para asumir estos retos y con la finalidad de continuar avanzando en la concurrencia, cohesión e integración de los procesos, haciéndolos cada vez menos dispersos y más eficientes en el logro de los propósitos y fines educativos, el MPPE organizó las políticas, estrategias y acciones del año escolar 2016-2017 en dos grandes líneas estratégicas:

1. Proceso de transformación curricular.
2. Proceso de transformación institucional.

En la *primera línea estratégica*, se inicia en el país un proceso de transformación curricular en todos los niveles y modalidades, cada uno con sus diferentes desafíos y puntos nodales que resolver para alinear la educación a los retos de la nación y profundizando en la coherencia y continuidad que debe prevalecer entre todos (los niveles y modalidades), para garantizar una perspectiva cohesionada en el marco de los logros de los fines de la educación de la República Bolivariana de Venezuela. En la *segunda línea estratégica*, se continuará con la consolidación de los **circuitos educativos** como la expresión concreta en el territorio de **planificación, organización y funcionamiento eficiente**, con el fin de legitimar la inclusión, prosecución y formación integral de los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas en el sistema educativo, desburocratizando la gestión escolar y acercándola cada vez más a la gente.

En el Proceso de transformación curricular lo más importante que queremos orientar en esta línea estratégica es su concepción de proceso, es decir, que se realiza en un ambiente de permanente discusión, debates y revisión. No hay verdadera pedagogía sin investigación, estudio, reflexiones, construcciones colectivas, diálogo de saberes, encuentros y



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

desencuentros. Allí radica la verdadera riqueza de un proceso de transformación curricular en el cual se encuentran los pedagogos y las pedagogas del país, propiciando la participación de sus estudiantes, comunidades, familias y personal obrero y administrativo de las instituciones educativas en la sistematización y revisión permanente de la práctica educativa.

En el proceso de transformación curricular se plantean aspectos comunes a todos los niveles y modalidades para garantizar la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas (incluyendo las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales); la continuidad y la armonía afectiva – cognitiva, la superación de la atomización y fraccionamiento del conocimiento, la superación de la separación entre el trabajo manual y el intelectual, la articulación permanente entre el aprender a ser, a hacer, a conocer y a convivir y, la formación desde el trabajo, la creación y la producción.

En este sentido, planteamos como comunes a todos los niveles y modalidades en el proceso de transformación curricular:

1. Los fines de la educación establecidos en la Ley Orgánica de Educación y los referentes éticos y procesos indispensables derivados de éstos.
2. Currículo es todo. Concepción del currículo como todo aquello que se hace en la escuela para el logro de la formación. No existen “actividades extracurriculares”, “complementarias” o “extracátedra”. Es importante que la escuela, la familia y la comunidad comprendan que todo lo que se hace en la escuela es currículo, es decir, la siembra, la alimentación adecuada, participar en un grupo estable, los buenos días en la mañana, el ejemplo de sus adultos y adultas, el buen consejo, la asamblea comunitaria para resolver un problema.
3. Currículo integrado, en tanto supera el fraccionamiento y atomización del conocimiento e integral, en tanto aborda como un todo los aspectos culturales, geohistóricos, ambientales, sociales, económicos y políticos de la vida de los seres humanos.
4. Los grupos estables y el PTMS como estrategias curriculares fundamentales para transformar las lógicas y los métodos teoricistas, hacia la construcción de aprendizajes desde lo teórico-práctico y productivo. Formar produciendo y producir formando. Educación desde, en, por y para el trabajo.
5. La discusión. Cada nivel y modalidad tiene sus características propias según la población que atiende (período de vida que aborda, contextos diversos, diferencias propias de cada estudiante con sus diversos ritmos y desarrollos) y según los propósitos del nivel o la modalidad. El proceso de transformación curricular es una invitación pedagógica para abrir espacios permanentes de discusión de lo que se viene haciendo, los procesos que se desarrollan, las estrategias que se implementan. Es un debate formativo desde la práctica pedagógica.



Referentes Éticos y Procesos Indispensables

A partir de los fines establecidos en nuestra Ley Orgánica de Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Educación como ente rector y orientador de la educación presenta para este nuevo año escolar 2016-2017, referentes éticos y procesos indispensables para todos los niveles y modalidades, como punto de partida para la discusión, reflexión, autoevaluación y compromisos para el logro de los propósitos e intencionalidades pedagógicas en este año escolar.

Estos referentes éticos y procesos indispensables surgen de la sistematización de 17 años de revolución educativa, con sus logros y sus dificultades. Surgen de los principios fundamentales establecidos por el pueblo en la CRBV para la refundación de la República y de los fines de la educación expresados en la LOE (2009). Como su nombre lo indica, se convierten en referente para que cada escuela evalúe y valore lo que viene haciendo, tanto en el aula, como en cada espacio donde se comparte vida.

No son referentes para ser estudiados con pizarra y marcador, no son materias ni asignaturas, son para vivirlos, para experimentarlos, para darle sentido y perspectiva a lo que hacemos, más allá de una rutina mecánica, queremos abrir espacios de reflexión acerca de nuestra práctica pedagógica y de cómo logramos realmente alcanzar las finalidades educativas.

Desde una lectura crítica de un mundo cada día más complejo, invitamos a todos y a todas a reflexionar acerca de la escuela misma y su razón de ser en ese mundo complejo, sus retos y sus tremendas responsabilidades, nada parecidas a décadas y siglos atrás. Es un proceso de transformación curricular desde lo contemporáneo y desde lo necesario para una patria productiva, una patria de convivencia y de solidaridad, una patria que se reconoce desde sus raíces e interactúa con las demás patrias desde la convivencia, el respeto y la autodeterminación de los pueblos. Repensar la escuela, revalorizarla con otra perspectiva más allá de “retener” contenidos estériles y sacar notas o de aprender respuestas únicas, lógicas dicotómicas y generación de pensamiento simple. Por ello, es necesario que cada maestro y cada maestra de cualquier nivel o modalidad conozca y valore los fines de la educación y los referentes éticos y procesos indispensables. Cada uno contiene en sí mismo retos en los propósitos escolares y en el logro de la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas.

Los referentes éticos y procesos indispensables La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela afirma como valores superiores del Estado, determinantes de su ordenamiento jurídico y su actuación: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

derechos humanos, la ética y el pluralismo político. Estos valores se traducen en fines esenciales: la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo. Tales valores y fines refieren a lo que somos, pero sobre todo a lo que queremos ser como sociedad; no en balde, se plantean como procesos fundamentales para alcanzar estos fines a la educación y el trabajo.

El cambio en nuestras maneras de vivir en común, la garantía de prácticas sociales de respeto, libertad, igualdad, justicia y convivencia, debe partir de la vivencia consciente de nuevas relaciones. No puede aprenderse a participar sino es participando, a convivir sino es conviviendo.

Para prefigurar una sociedad justa y amante de la paz, necesitamos una escuela justa y amante la paz en todas sus dimensiones: en la clase, los recesos, la organización, las rutinas, así como en las relaciones entre estudiantes y docentes, entre docentes, con el personal directivo, con las familias y la comunidad. Este punto de vista es ampliamente compartido, como se desprende de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa, cuyo informe señala que: "... todos los sectores de la sociedad reconocen que la escuela pudiera ser un lugar agradable y tranquilo, donde los y las estudiantes se sientan cómodos y queridos, donde aprendan valores para la vida", aunque como también recoge el informe: "las personas encuestadas señalan que muchas veces no es así". La Consulta indica el reconocimiento del esfuerzo de muchos y muchas docentes por hacer de la escuela una experiencia gratificante y formadora, sin embargo se plantea la preocupación de familias y consejos educativos ante la actitud pasiva e indiferente de muchas escuelas y docentes que parecen ignorar los problemas de las y los estudiantes, sus familias y su entorno.

Esta idea de "aprender desde..." apunta a que las y los estudiantes tengan en la escuela la oportunidad de estar inmersos en los principios y valores, a que tengan la oportunidad de experimentarlos, de vivirlos y reflexionar sobre ellos. Se trata más, por ejemplo, de vivir y aprender en un ambiente de respeto y aceptación mutua, que de dar una clase o impartir una lección sobre el respeto y la aceptación mutua. Dicho de otra manera, el tratamiento que se plantea en esta propuesta de proceso de transformación curricular es que los principios y referentes de vida sean integrados como experiencias indispensables que contribuyan a la construcción reflexiva de un sistema de valores asumido como guía para la acción en las diversas facetas de la vida.

Sobre los referentes éticos y procesos indispensables es necesario destacar que:

1. Abarcan todos los aspectos de la vida del plantel, deben estar integrados a la organización y el funcionamiento, a la forma en que se trabajan las áreas, a las rutinas, a las actividades comunes y a las relaciones entre todos los que participan



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- en la vida escolar: docentes, directivos, estudiantes, trabajadores administrativos y obreros, familias, comunidad.
2. Deben integrarse como dimensiones permanentes, prolongadas en el tiempo. No es que a veces seamos solidarios o que esta semana apreciaremos la diversidad humana, sino que la cultura escolar esté impregnada de práctica solidaria y de aprecio a la diversidad humana.
 3. Deben ser evaluados en el conjunto de los procesos escolares y las prácticas pedagógicas y no sólo en el comportamiento de las y los estudiantes. En todos los centros educativos de todos los niveles y modalidades deben preguntarse continuamente si las actividades escolares son o no (o hasta qué punto son) coherentes con los referentes éticos y los procesos indispensables.
 4. Tienen que ser objeto de reflexión de todos quienes participan en la vida escolar y, por tanto, tienen que propiciarse las oportunidades para que individual y colectivamente todas y todos tengan la oportunidad de elaborar y compartir sus propias aproximaciones sobre estos referentes, ampliándolos e interpretándolos, para que puedan servir de guía ética efectiva para pensar y autoevaluar sus acciones.
 5. Deben tener una traducción en cada área de formación, tanto en forma de recomendaciones metodológicas como en los contenidos. En este sentido son transversales a todo el currículo.

Para la selección de los referentes éticos y procesos indispensables, tomamos como base los principios constitucionales (la prefiguración de la sociedad que queremos ser), enfatizando los elementos educativos implícitos en ellos:

1. Educar con, por y para todas y todos

Una educación que nos incluya a todas y todos debe ser el primer consenso de la escuela y de la sociedad en su conjunto. Es nuestro deber (el de todas y todos) garantizar que sea una educación con todas y todos, que nadie se nos quede afuera. Es inmensa la diferencia para la vida de un niño, una niña, un o una adolescente, un o una joven, y para la sociedad toda, que esté dentro o fuera de una escuela o de un liceo o de una escuela técnica.

No se trata de garantizar solamente el acceso a la educación, es necesario desarrollar prácticas educativas y condiciones para que el o la estudiante permanezca y aprenda. Una educación inclusiva no discrimina a ningún o ninguna estudiante ni lo etiqueta. A ninguno de nosotros o nosotras le puede ser indiferente que un estudiante no asista a clase. La práctica solidaria y afectuosa requiere que cada ausencia genere inmediatamente la pregunta y ¿por qué no vino?, que entre estudiantes, docentes y familias ayudemos a poner al día al que se enfermó, a reconectarse con el liceo al que decayó en su interés, a buscar al que “anda perdió por ahí”, “Vamos por ellos y por ellas”, expresó siempre el Presidente Hugo Chávez.



Por ejemplo, los hechos de violencia intraescolar más reportados por las y los adolescentes en un estudio realizado en la República Bolivariana de Venezuela por UNICEF y el MPPE en el 2010, son precisamente las burlas, exclusiones y las peleas entre estudiantes y con estudiantes de otros liceos. Las y los estudiantes de primer año son de los más sensibles a las posibilidades de exclusión. En ellos y ellas se combinan los retos y traumas de la pubertad con el cambio de la escuela de una sola maestra o de un solo maestro al liceo con varios profesores y profesoras (hasta el cambio de denominación de maestro a profesor les afecta) y materias, de ser los más grandes de la escuela a convertirse en los más pequeños del liceo. Esto los y las convierte en fáciles blancos y por tanto requerimos de un esfuerzo por integrarlos e integrarlas y para que los y las grandes se conviertan más bien en protectores de los más pequeños y las más pequeñas, este es uno de los sentidos de la recién estrenada figura del preparador y la preparadora estudiantil.

2. Educar en, por y para la ciudadanía participativa y protagónica

Conforme a su Exposición de Motivos, nuestra Constitución establece "... la consagración amplia del derecho a la participación en los asuntos públicos de todos los ciudadanos y ciudadanas, (...). Este derecho no queda circunscrito al derecho al sufragio, ya que es entendido en un sentido amplio, abarcando la participación en el proceso de formación, ejecución y control de la gestión pública (...). Concebir la gestión pública como un proceso en el cual se establece una comunicación fluida entre gobernantes y pueblo, implica modificar la orientación de las relaciones entre el Estado y la sociedad, para devolverle a esta última su legítimo protagonismo.

La conocida sentencia de Simón Rodríguez: Formar republicanos para tener República, se puede traducir hoy en formar una ciudadanía participativa y protagónica para tener una auténtica democracia en la que el pueblo sea el soberano. La participación, que es un componente indispensable de la ciudadanía efectiva, se confronta con las prácticas instituidas durante años que reducen la democracia al sufragio y dejan a los gobernantes electos y electas la conducción de la sociedad, desprendiéndose de sus electores y electoras y respondiendo a los intereses de las minorías que detentan el poder económico. La construcción de ciudadanía tiene que ser asunto de todos los días y la educación juega un papel crucial en este proceso de tránsito de la cultura de la representatividad hacia la del protagonismo verdadero.

Como todos los demás referentes éticos y procesos indispensables, la educación en, por y para la ciudadanía participativa y protagónica debe expresarse en todos los ámbitos de la vida de las escuelas y liceos. En la toma de decisiones consensuadas y consultadas, en la definición del proyecto educativo integral comunitario, en las aulas, en la preparación de actividades comunes, en la organización de los diferentes grupos que integran la comunidad educativa, en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos. Las formas de



participación en las escuelas deben multiplicarse pues todos no están dispuestos o no les es posible participar de la misma manera. Unos o unas preferirán integrarse a actividades deportivas, artísticas, ambientales o comunitarias, otros u otras preferirán integrarse a las comisiones del Consejo Educativo, al mantenimiento de las edificaciones o a la realización de actividades especiales como visitas a un museo, excursiones o celebraciones. Por ejemplo, los grupos estables pueden integrar a las y los estudiantes, a sus familiares, personal administrativo, obrero, docentes y otros integrantes de la comunidad.

3. Educar en, por y para el amor a la Patria, la soberanía y la autodeterminación

Nuestra Constitución cuando abre un capítulo sobre los deberes es muy concisa, establece sólo 6 artículos y el primero de ellos, el artículo 130, señala que: “Los venezolanos y las venezolanas tienen el deber de honrar y defender la patria, sus símbolos y valores culturales; resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la nación”. La soberanía y la autodeterminación son principios que fundamentan la relación entre los estados, conforme a la declaración fundacional de las Naciones Unidas. Estos principios, su historia y significado, así como la historia que hemos recorrido y construido como pueblo para hacernos independientes, tienen que ser tema de estudio indispensable. Pero cuando hablamos de la Patria y del amor a la Patria como referente ético y como práctica cotidiana en nuestras escuelas nos referimos a un asunto más amplio, que se sustenta en el conocimiento pero no se restringe a él.

La Patria para nosotros es la reivindicación de nosotros mismos y de nosotras mismas, en nuestro paisaje, nuestra identidad, con nuestra historia y nuestra diversidad como pueblo. La Patria existe en la dignidad de ser venezolanas y venezolanos, en la fuerza ética que nos permite pararnos sobre nuestros propios pies, para abrirnos a la convivencia y la solidaridad con otros pueblos y enfrentar a quienes han pretendido, pretenden o pretendan sojuzgarnos o dominarnos. Es este sentimiento de Patria el que se ha forjado en la lucha contra los conquistadores que intentaron borrarlos en nuestra existencia como pueblo, con nuestra relación con esta tierra, con nuestras emociones, espiritualidad, formas de expresión, referencias y recuerdos. Es esta emoción patriótica la que encontramos en cada despertar de nuestro pueblo, contra el adormecimiento de la conciencia, la desmemoria y el cinismo egoísta al que han intentado condenarnos las minorías poderosas y desnacionalizadas, esas que han intentado subsumirnos en la imitación y la desvalorización de lo nuestro. La patria es la conciencia y la memoria e igualmente la que hay que reinventar todos los días para no errar en el camino de ser libres.

Nuestra educación ha de cultivar el sentimiento patrio en toda su nobleza y su dignidad. Nuestro patriotismo no es xenófobo, no discrimina al extranjero o a lo extranjero, se siente parte del mundo y en solidaridad con todo el género humano. Nuestro patriotismo está muy



lejos del chauvinismo, esa no es la historia nuestra, la de los hijos e hijas de Bolívar para quien la Patria es América, quien se identificó siempre con lo grande, lo hermoso, lo bueno.

Esta tarea tiene que formar parte de la cotidianidad de nuestras escuelas, liceos y escuelas técnicas, pasa, en primer lugar, por la valoración de los protagonistas de la acción educativa, tanto de las y los docentes como de las y los estudiantes y sus familias, de reconocer y re-valorar sus circunstancias, sus cuentos, sus formas de hablar, las comunidades donde viven. De centrar nuestra atención en lo cercano, conocer nuestras plantas y nuestros animales, valorar nuestros problemas. El arraigo se desarrolla en la acción. El respeto, conocimiento y reconocimiento de cada ser humano en su identidad, le da el piso fundamental para la convivencia y la soberanía.

4. Educar en, por y para el amor, el respeto y la afirmación de la condición humana.

En el mundo existen muchas formas de injusticias que derivan en exclusiones, sufrimientos, agresiones, violencias, guerras y caos. La explotación de un ser humano por otro ser humano, la división social del trabajo con sus jerarquías implícitas, la explotación y violencia hacia la mujer, la explotación y violencia hacia los niños y las niñas, mancillar la dignidad de pueblos, religiones, sexos diversos, maltratos físico y verbales hacia el o la diferente, la descalificación, estigmatización y ridiculización de seres humanos fundamentado en estereotipos impuestos por el modelo social mercantilista y publicitario, de bonitos, feos, exitosos, fracasados, populares, no populares. Entre tantos estereotipos creados, en una sociedad así, se genera un “sálvese quien pueda” que difícilmente permita el respeto, el amor, la paz y la convivencia.

Las instituciones educativas no escapan a esta realidad de intolerancia social, individualismo y competencia, reforzada por los medios de comunicación masivos a nivel mundial, no siendo fortuito el aumento de la agresión y la violencia entre estudiantes e inclusive entre los adultos y las adultas. Las instituciones educativas son espacios de referencia para la afirmación de la condición humana. Todos los educadores y todas las educadoras se encuentran día a día con personas en proceso de desarrollo y por ende, de formación. Amar, aprender, crear, descubrir, respetar, socializar, disfrutar, leer, escribir, estudiar, producir, entre otras, son capacidades humanas. Nuestros y nuestras estudiantes son seres humanos por lo que tienen el potencial creador del ser humano. Ningún o ninguna docente debe dudar de esta condición y debe ser garante de crear las condiciones y propiciar en el día a día, que estas capacidades se descubran y se potencien.

5. Educar en, por y para la interculturalidad y la valoración de la diversidad

Valorar la diversidad inicia necesariamente por que cada estudiante valore su propia existencia, como ser humano, como ser único y a la vez como parte de una familia, de una comunidad y de una cultura. La identidad y la intraculturalidad, es decir, reconocerse tanto



individual como colectivamente, da el arraigo y la dignidad que cada persona y cada pueblo requiere para relacionarse de manera intercultural y respetuosa con los otros y con las otras.

Es un referente ético que la escuela debe promover en su día a día, todos y todas debemos formar parte de un proceso de conocimiento, reconocimiento y respeto por todo lo diverso: diversidad de género, de edades, cultural, religiosa, funcional, sexual, diversidad de fisonomías, de pensamientos, inclinaciones, talentos, sentimientos. La verdadera convivencia parte del reconocimiento de la diversidad.

Las escuelas deben convertirse en referentes permanentes del respeto y práctica de esta convivencia. La armonía y paz social, la justicia en toma de decisiones y acciones, la mayoría de las veces está relacionada a este principio fundamental del respeto a la diversidad. La pedagogía del amor y del ejemplo que debe prevalecer en las prácticas cotidianas en nuestros liceos y escuelas técnicas, debe propiciar y promover el ejercicio de una convivencia en la diversidad.

Por otro lado, la interculturalidad como principio en el sistema educativo, no es exclusiva para el reconocimiento de nuestros pueblos indígenas y afrovenezolanos. Por lo general, se relaciona este principio a los mismos. Cuando la CRBV, establece el reconocimiento de que somos una sociedad multiétnica y pluricultural, el principio de la interculturalidad aplica en la práctica educativa en todos los planteles de todos los niveles y modalidades y en todos los contextos del país.

6. Educar en, por y para el trabajo productivo y la transformación social

Las palabras del maestro Luis Beltrán Prieto, escritas en 1952, sirven para introducir el tema: "...la escuela debe encargarse de hacer esa iniciación en el trabajo socialmente útil, que ha de realizar el niño para su completo aprendizaje. No ha de pretender la escuela obreros capacitados para entregarlos a la explotación, sino educar al hombre para que pueda valerse en las diferentes situaciones que le plantea la vida.

(...) El trabajo así considerado tiene un sentido de totalidad. Ya no es el trabajo manual aislado, de proyecciones limitadas, sino un trabajo de amplia colaboración en el cual se suprime la competencia entre alumnos y en el que predominan el deseo de perfeccionamiento espiritual y de ayuda a los demás.

La escuela, (...) está perdiendo su carácter individualista de competencia entre los que más saben y los que saben menos, entre los de fácil memorización y los tardos en memorizar una lección, para convertirse en una comunidad donde el trabajo unifica y solidariza, porque el esfuerzo en común crea lazos de compañerismo, que luego se prolongarán en la vida, para convertir a nuestro mundo estrecho de egoísmos en un mundo mejor, más humanizado, sino más humano. Organizada así la escuela sobre una base social, no podrá



ser considerada como una grave falta el que unos niños ayuden a los otros, ni se auspiciará la cooperación clandestina y un tanto artificial.

7. Educar en, por y para la preservación de la vida en el planeta

El quinto objetivo histórico del Plan de la Patria es preservar la vida en el planeta y salvar la especie humana. Esto se traduce en la necesidad de construir un modelo económico, social y formas de vida, basadas en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, respetando sus procesos y ciclos. La destrucción del planeta a manos de la voracidad de un sistema de producción y consumo que privilegia las ganancias y la mercantilización y que ha derivado en el cambio climático, la contaminación de las fuentes de agua, la depredación de los recursos, entre otros fenómenos contemporáneos, dan cuenta de una situación global que pone en peligro la continuidad de la vida en el planeta y particularmente la continuidad de la especie humana. La preservación de la vida y de la especie exige una nueva visión de desarrollo que cuestione esos modelos de producción y consumo, que considere la superación de las desigualdades y que plantee cambios económicos, sociales y culturales.

Esta necesidad de una visión integral para preservar la vida es ampliamente aceptada. La UNESCO, al definir Desarrollo Sostenible señala que se trata de “... una visión del desarrollo que abarca el respeto por todas las formas de vida — humana y no humana — (...), al mismo tiempo que integra preocupaciones como la reducción de la pobreza, la igualdad de género, los derechos humanos, la educación para todos, la salud, la seguridad humana y el diálogo intercultural”. Es necesario entonces instituciones educativas que formen en, por y para una conciencia de la vulnerabilidad del planeta, formar en principios, valores y prácticas para abordar los problemas políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales a que nos enfrentamos en el siglo XXI con una perspectiva desde cada lugar con visión de conjunto planetaria.

8. Educar en, por y para la libertad

Es una visión crítica del mundo *vivir en libertad*, la cual es la mayor lucha de los seres humanos a través de la Historia de los pueblos. Mientras existan pueblos que se consideran superiores a otros, para esclavizarlos, subyugarlos, explotarlos y oprimirlos; será menester formar en, por y para la libertad, tanto individual como colectiva. La República Bolivariana de Venezuela es soberana y libre, gracias a las luchas emancipadoras de nuestros antepasados, quienes sacrificaron sus vidas por la libertad de los pueblos oprimidos. Por eso es indispensable educar en libertad, por la libertad y para la libertad.

Los espacios escolares deben ser prácticas permanentes de la vida en libertad, no refiriéndonos al libertinaje entendido como la actitud irrespetuosa de la ley, la ética, la moral o de quien abusa de su propia libertad con menoscabo de la de los y las demás. Tal como lo establece el artículo 20 de la CRBV: “toda persona tiene derecho al libre



desenvolvimiento de su personalidad sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”.

Nos referimos entonces al derecho de toda persona a vivir en libertad y en sociedad. A vivir en comunidad, con respeto y convivencia con los y las demás y con el ambiente. En este sentido, la formación con visión crítica del mundo es igualmente indispensable para la vida en libertad, la conciencia de los procesos a escala local, regional, nacional e internacional que permita una visión de conjunto de lo político, social, económico, cultural y ambiental actuando desde lo local con visión global. Vivir en libertad es vivir con conciencia, es defender la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, es vivir con conocimiento, conciencia y convicción de jamás permitir la explotación de seres humanos por otros seres humanos, es defender el equilibrio ecológico y luchar por la dignidad de los pueblos. Libertad es dignidad. Educar en, por y para la libertad y una visión crítica del mundo es un referente ético y un proceso indispensable en el aula, en la escuela y en la comunidad, estimulando los porqués de las cosas, más allá de lo memorístico y libresco, superando el conocimiento impuesto como verdad absoluta, promoviendo la discusión y el debate y respetando las corrientes del pensamiento pero con sentido crítico y radical contra pensamientos discriminatorios, de desigualdad y de exclusión, como por ejemplo el racismo que siendo una corriente del pensamiento atenta contra todo el derecho de libertad, igualdad e inclusión.

9. Educar en, por y para la curiosidad y la investigación

Siendo el último referente ético y proceso indispensable que se está planteando para la formación integral de nuestros y nuestras estudiantes, queremos resaltar que recoge un aspecto fundamental para el logro de los demás: la actitud. Nuestros liceos deben estar llenos de actitud investigativa, con motivación, entusiasmo por aprender, indagar, estudiar, curiosear, producir, crear, disfrutar los nuevos conocimientos. Los educadores y las educadoras, como verdaderos pedagogos y verdaderas pedagogas, deben propiciar y crear condiciones, estrategias y espacios para la creación y la innovación. Las escuelas forman parte de las comunidades (no son algo separado de ellas), por lo que es necesario conocer, reconocer e indagar los contextos: político, social, económico, geohistórico, cultural y ambiental donde hace vida la población estudiantil, sus familias y los trabajadores y las trabajadoras de la institución. Sensibilizarse y comprometerse con las necesidades de la comunidad, con espíritu comunitario, con voluntad, compromiso y disposición para la investigación y promoviendo la curiosidad, superando la educación en la cual se mutila esta (“no invente, no sea inventor, quién te mandó a hacer eso, cuándo no tu, eso no fue lo que pedí que hicieras, si eres preguntón, haz solo lo que estoy pidiendo”, entre otros).

Estas orientaciones no son recetas, ni parten de cero. Son la continuación de logros y avances de la educación bolivariana, son retos y compromisos que debemos asumir para un proceso de transformación curricular e institucional indetenible con el esfuerzo, la voluntad



y el compromiso de todos y todas en la consolidación de la escuela que queremos, la escuela como prefiguración de la sociedad que necesitamos en nuestra patria, un país que decidió ser productivo y soberano. La Carta Magna nos une y nos encuentra como nación, todas estas orientaciones están enmarcadas en nuestra Carta Magna para tener una perspectiva común en este nuevo año escolar en el cual, como nos establece en su artículo 3, *la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar los fines del estado.*

4. EL SERVICIO COMUNITARIO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria con el objetivo de fomentar en los estudiantes, la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión universitaria, la solidaridad y el compromiso con las comunidades, introdujo como requisito obligatorio para la obtención de cualquier título de pregrado la realización de 120 horas académicas de Servicio Comunitario, en un lapso no menor a tres (3) meses, con la intención de reforzar la integración de la universidad con su entorno social, a fin de contribuir con el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades, así como incentivar en los jóvenes el ejercicio de la contraloría social y ciudadana. Es así como se decretó la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante²³ de Educación Superior, la cual establece en su artículo 1 lo siguiente: “La presente Ley tiene como objeto normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de educación superior, que a nivel de pre grado aspire al ejercicio de cualquier profesión”; es decir, regula la forma de aplicabilidad del Servicio Comunitario en las universidades nacionales, experimentales, públicas, privadas e institutos universitarios del territorio nacional.

Con la citada Ley en su articulado N° 4, se entiende el servicio comunitario como: “(...) la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley”. Esta actividad o actividades se desarrollan a través de proyectos propuestos por las universidades, por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, estudiantes de educación superior, asociaciones gremiales, instituciones públicas, privadas y comunidades organizadas.

En su artículo 7, la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior señala:

“El servicio comunitario tiene como fines:

²³ Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.272, de fecha 14 de septiembre del 2005.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
- Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
- Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
- Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
- Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en el país”.

Al mismo tiempo, busca que el servicio comunitario compaginado con los proyectos que se planteen, contribuya al aprendizaje de los jóvenes en cuanto al control y la administración transparente, eficiente y eficaz de los bienes y recursos de sus universidades y de las comunidades que se benefician con dichos proyectos, fomentando así el crecimiento personal y profesional de los próximos gerentes y responsables de la nación.

Estos proyectos además de coadyuvar al bienestar, cultural, social, económico y físico de la nación y de las comunidades que la conforman, sirven para que los jóvenes apliquen sus conocimientos e inviertan su tiempo en actividades de provecho y sean así ejemplo para generaciones futuras.

La institución de Educación Superior es responsable de realizar la supervisión para que el participante no reciba contraprestación alguna por parte del Organismo donde cumpla con el servicio social comunitario, además de evaluar el aprendizaje que del mismo se derive, a favor de una educación integral del educando. Para que el estudiante pueda iniciar el Servicio Comunitario en el marco de uno o más proyectos, debe tener aprobado el 50% de la carga académica. Dicho servicio se lleva a cabo mediante una planificación que comprende los ejes de investigación participativa, de sensibilización y creación comunitaria, a través del cual se integran las diversas áreas académicas del ciclo profesional.

La Ley establece una serie de requisitos para la presentación y aprobación de los proyectos, en su artículo número 23, a saber:

“Los proyectos deberán ser presentados por escrito, y el planteamiento del problema deberá incluir la necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos generales y el enfoque metodológico, sin menoscabo de los requisitos adicionales que pueda solicitar la institución de educación superior en su reglamento. Todo proyecto de servicio comunitario



requiere ser aprobado por la institución de educación superior correspondiente”.

Es de suma importancia que el proyecto conlleve un beneficio a la comunidad en base a sus necesidades, para que el estudiante sea capaz de poner su profesión a favor de sus prójimos y la sociedad, y así pueda aplicar sus conocimientos, fortalecer la participación ciudadana y su trabajo por la nación, y de esa manera reforzar los valores de responsabilidad, compromiso y dedicación por sus connacionales.

Cursos y Módulos educativos en las universidades El Control Fiscal dentro del plan de estudio de las Universidades e Institutos Universitarios en Venezuela

El Control Fiscal es conocido como la serie de actividades que realizan las instituciones competentes con el fin de lograr, a través de diversos sistemas y procedimientos, el orden, adecuación y eficacia de la administración del Patrimonio Público. La República Bolivariana de Venezuela cuenta con una serie de Universidades Autónomas, Nacionales Experimentales e Institutos Universitarios que imparten carreras relacionadas con el Control Fiscal presentadas a continuación:

- Administración Aduanera. Universidad Simón Bolívar. 9 Semestres.²⁴
- Administración de Aduanas. Colegio Universitario de Administración y Mercadeo. 3 años.²⁵
- Administración Mención Fiscal y Tributaria. Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza. 3 años.²⁶
- Administración Mención Presupuesto. Colegio Universitario de Caracas. 3 años.²⁷
- Administración Municipal. Colegio Universitario de Caracas. 3 años.²⁸
- Administración Pública. Universidad José Antonio Páez. 10 semestres.²⁹
- Administración y Gestión Municipal. Universidad Nacional Experimental Politécnica. 10 semestres.³⁰
- Ciencias Fiscales. Mención Rentas, Aduanas y Comercio Exterior, Finanzas Públicas. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública- Instituto Universitario de Tecnología. 3 años.³¹
- Ciencias Fiscales. Universidad de Carabobo. 10 semestres.³²

²⁴ Para mayor información: http://www.tecnologicos.usb.ve/?q=adm_aduanera

²⁵ Para mayor información: <http://www.cuam.tec.ve/aduanas.asp>

²⁶ Para mayor información: <http://www.iutdelta.edu.ve/#>

²⁷ Para mayor información: <http://www.cuc.edu.ve/>

²⁸ Para mayor información: <http://www.cuc.edu.ve/>

²⁹ Para mayor información:

http://www.ujap.edu.ve/Universitas/html/Academica/pregrado/facultades/ciencias_sociales/index_sociales.htm

³⁰ Para mayor información: <http://www.unefa.edu.ve/caracas/index.php/divisiones/academica/ofertaacademica>

³¹ Para mayor información: <http://www.enahp.edu.ve/>

³² Para mayor información: http://www.fcjp.uc.edu.ve/old_site/



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

- Diplomado en Auditoría Interna y Control Fiscal. Universidad de Oriente. (1 años 8 módulos).³³
- Especialización en Contaduría mención Auditoría. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. 3 semestres.³⁴
- Especialización en Gerencia de Auditoría de Estado. Universidad Simón Bolívar. 3 semestres.³⁵
- Especialización en Gestión de Políticas Públicas y Gestión Municipal. Universidad Latinoamericana y del Caribe.³⁶
- Gestión Fiscal y Tributaria. Instituto Universitario de Mercadotecnia. 3 años.³⁷

5. LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN (PNF)

Los Programas Nacionales de Formación se conforman mediante la resolución 2963 del 13 de mayo de 2008 con una visión de formación, a través de actividades académicas conducentes a títulos grados o certificaciones de estudios de Educación Universitaria, la creación y autorización de estos Programas se hace por resolución del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria.

Actualmente, los lineamientos curriculares (2013) emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria establecen que se entiende como Programa Nacional de Formación (PNF):

“El proceso académico que tiene como propósito la realización de experiencias formativas de naturaleza éticas, culturales, humanísticas, artísticas, socio comunitarias, territoriales, socio productivas, políticas, de innovación, científicas y tecnológicas conducente a Títulos, Grados, Certificaciones de Estudios, en áreas específicas del saber creadas por iniciativa del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), diseñados con la cooperación de instituciones de educación universitaria, atendiendo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para ser gestionados en distintos espacios educativos del territorio nacional y así propiciar la toma de conciencia de las y los estudiantes para el desarrollo y la transformación de conocimientos, saberes, saberes hacedores, modos para ser y convivir, a fin de favorecer y afianzar proyectos y procesos que impliquen y transformen sustantivamente a la sociedad “.3

³³ Para mayor información: <http://www.bolivar.udo.edu.ve/>

³⁴ Para mayor información: <http://www.ucla.edu.ve/DAC/Postgrado/eauditoria.htm>

³⁵ Para mayor información: http://www.postgrado.usb.ve/areas/ver_programa/46

³⁶ Para mayor información: <https://sites.google.com/a/ulaonline.com/cienciaspoliticas/home/especializaciones-de-lacarreira/especializacionenparticipacionenpoliticaspublicasygestionmunicipal>

³⁷ Para mayor información: <http://www.isum.com.ve/carreras/gestion/index.php>



Uno de los objetivos

Formar profesionales integrales en el área Administrativa mediante la apropiación, adecuación, creación e innovación de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, lo que requiere poner en práctica valores que contribuyen con la construcción de la nueva ciudadanía participativa y protagónica como profesionales y líderes de los cambios que demandan las poblaciones.

Uno de los principios comunes:

Es la Formación Humanista como aspecto de vital importancia para la formación integral del futuro y la futura profesional, sustentada en la integración de contenidos y experiencias dirigidas a la formación en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y perspectiva sustentable. La intención es, entonces, promover la formación del nuevo ciudadano y la nueva ciudadana, con autonomía creadora, transformadora, con ideas revolucionarias, y con una actitud emprendedora para poner en práctica nuevas y originales soluciones en la transformación endógena en el contexto social-comunitario.

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN (PNFA)

El Programa Nacional de Formación en Administración tiene como concepción, la formación de profesionales en el área de administración, con énfasis en la investigación, emprendimiento e innovación tecnológica y social, para los sectores públicos y privados en atención a la producción de bienes y servicios a partir de las necesidades locales, regionales y nacionales; contribuyendo al desarrollo sostenible con la formación de ciudadanos que conjuguen los valores socialistas y humanos, la ética, el sentido ecológico, en armonía con los principios filosóficos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Plan Nacional de Desarrollo.

El anterior Plan Nacional de Desarrollo Simón Bolívar (2007 – 2013) y el actual Plan “Programa de la Patria” (2013 – 2019) proponen un ideario en transición hacia el socialismo, que hacen parte del legado Chavista y llaman a la movilización social y construcción del poder popular. La lucha por despertar la conciencia, pasa por construir en el seno del pueblo y en el Estado Bolivariano una nueva ética, una nueva moral republicana y socialista. Siendo el mayor logro de la revolución es la conciencia popular.

Como perspectiva a largo plazo, el PNFA tiene como concepción la formación de profesionales en el área de administración, con énfasis en la investigación, emprendimiento e innovación tecnológica y social, para los sectores públicos y privados en atención a la producción de bienes y servicios a partir de las necesidades locales, regionales y nacionales; contribuyendo al desarrollo sostenible con la formación de ciudadanos que



conjuguen los valores socialistas y humanos, la ética, el sentido ecológico, en armonía con los principios filosóficos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Planes de Desarrollo.

Aportes y contribuciones del Programa Nacional de Formación en Administración para resolver problemas o potenciar situaciones.

Estos cambios o transformaciones deben ser planificados, ejecutados y controlados por ciudadanas y ciudadanos con conocimientos teóricos y prácticos acordes con la ciencia administrativa pero con pertinencia a las características de la transformación que estamos viviendo. Esto aunado a la formación de valores, y con sensibilidad social y alto sentido de responsabilidad y ética que permita romper con viejos paradigmas reproductores de la dominación económica para dar paso a la construcción de un modelo de justicia social y de igualdad, desde una mirada liberadora y emancipadora.

Basados en el surgimiento de nuevas formas de la propiedad, se están formando profesionales del área de administración, que puedan planificar, organizar, dirigir y controlar estas nuevas organizaciones en el marco de la transformación socio productiva, que rompan con los viejos y desactualizados esquemas de producción, que enrumben las organizaciones a ser verdaderamente productivas, rentables, pero con la gran diferencia de fundamentar su acción en la responsabilidad social y la ética, como componentes básicos del nuevo esquema de producción y comercialización y distribución de carácter social; todo esto en función al Plan Nacional de Desarrollo.

En el país, con base en la nueva geometría del poder, cobra fuerza la creación de Consejos Comunales y Comunas como un modelo productivo con el pueblo de manera protagónica en el ejercicio del poder que necesitan ser asistidos por ciudadanas y ciudadanos formados con alto sentido de la ética y la responsabilidad social. En estas organizaciones es necesario un participante que oriente el uso de los recursos económicos financieros, por su planificación, ejecución y control.

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

NODOS PROBLEMATIZADORES	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
ALTOS NIVELES DE CORRUPCIÓN Y BUROCRACIA DENTRO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	-Nueva ética del servidor público -Elevar los niveles de equidad, eficacia, eficiencia y calidad de la acción pública.	Ampliar los espacios de participación ciudadana en la gestión pública. Combatir la corrupción de manera sistemática en todas sus manifestaciones



Perfil General de Formación del Egresado del Programa Nacional de Formación en Administración. (PNFA)

Los perfiles de formación correspondientes a la certificación **Asistente Administrativo** y a las titulaciones **Técnico Superior Universitario y Licenciado** se han diseñado atendiendo a las características de la pedagogía crítica, liberadora y emancipadora, lo que permite identificar los saberes (Conocer, Hacer y Ser/Convivir - emprender) con base en los requerimientos de la estructura de cada nivel de formación.

En general debe ser un ciudadano integral activo, creativo, crítico, innovador, emprendedor y solidario, que practique y respete los valores humanísticos, con aptitudes para desempeñarse operativamente en todas las fases del proceso administrativo (Planificación, Organización, Dirección, Control y Evaluación) desde un enfoque humanista social dialéctico, involucrado en la investigación con una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria, que considere y valore con espíritu de amplitud los saberes ancestrales y populares, con vocación de servicio comunitario y clara conciencia revolucionaria acerca de las condiciones de dependencia que padece Venezuela, Latinoamérica y el Caribe, y que contribuya a garantizar la soberanía institucional, la eliminación de la burocracia, la corrupción, la Paz y la vida.

Líneas de investigación: Agrupación de un conjunto de problemas o de temas de investigación clasificado bajo una categoría común, con el propósito de ordenar y organizar el desarrollo de proyectos de investigación en un campo del conocimiento. Para el caso del Programa Nacional de Formación en Administración estas líneas se vincularon al Programa de la Patria (2013 – 2019).

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INVESTIGATIVA

OBJETIVOS DE LA LÍNEA

Según "Plan de la Patria" (2013 – 2019)

Gestión de Procesos Contables y Financieros.	3.1.-Optimizar los mecanismos fiscales del Estado para garantizar la soberanía en el manejo de los beneficios que se deriven del patrimonio de la República. 3.2.-Desarrollar la prospectiva, inventario integral sobre una plataforma tecnológica nacional así como la apropiación de técnicas para el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales del País en función de sus intereses soberanos. 3.3.-Fortalecer el régimen de recaudación y fiscalización.
--	--



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

	<p>3.4.-Optimizar los mecanismos fiscales del Estado para garantizar la soberanía en el manejo de los beneficios que se deriven del Patrimonio de la República.</p> <p>3.5.-Promover la gestión de procesos financieros y contables en las organizaciones Comunitarias, Comunales, así como Empresas de Producción Social.</p> <p>3.6.-Promover la aplicación de los aspectos contables y financieros relacionados con pasivos laborales.</p> <p>3.7.-Analizar los aspectos relacionados con la elaboración y ejecución del Presupuesto Nacional.</p> <p>3.8.-Desarrollar una nueva arquitectura financiera sobre la base del sistema presupuestario.</p> <p>3.9.-Promover Bancos de la Comuna y Consejos de Economía Comunal.</p> <p>3.10.-Promover procesos y procedimientos contables en las comunas.</p>
Gestión del Control Administrativo.	<p>5.1.-Aplicar técnicas de control para la medición del desempeño general de las organizaciones.</p> <p>5.2.-Promover y desarrollar Auditorías Administrativas.</p> <p>5.3.-Promover y desarrollar los enfoques de Gestión de Contraloría Social.</p>
Marco Jurídico de los Procesos Administrativos.	<p>7.1.-Promover la justa aplicación de los marcos jurídicos que determinan el funcionamiento de los procesos administrativos en los aspectos financieros, productivos, económicos, laborales y ecológicos.</p> <p>7.2.-Promover procedimientos y procesos establecidos en el marco jurídico para la eficacia y eficiencia.</p>
Procesos de Gestión Pública.	<p>8.1 Transformar y reorganizar de manera integral a la gestión pública para dignificar los servidores públicos y hacerla cada vez más útil para el pueblo.</p>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

	<p>8.2.-Forjar una cultura revolucionaria de servicio público.</p> <p>8.3.-Desarrollar planes de formación para para promover y revalorizar la cultura del saber y trabajo socialista como mecanismo para la transformación del Estado.</p> <p>8.4.-Participar en el proceso de reorganización del Estado.</p> <p>8.5.-Profundizar en el conocimiento y ejecución los mecanismos de sanción política, administrativa y penal de los servidores públicos que incurran en casos de ineficacia administrativa y política y en hechos de corrupción.</p> <p>8.6.-Promover modelos de gestión dentro de la Administración Pública para impulsar la celeridad y pulcritud.</p> <p>8.7.-Promover la eficacia y la eficiencia en los procesos de gestión pública.</p> <p>8.8.-Eliminar la burocracia y promover los valores éticos socialistas.</p>
--	---

La Línea de Investigación “Gestión Pública” plantea lo siguiente:

Esta Línea de investigación abarca el estudio de los Problemas del Estado como prestador de servicios para la sociedad, la Administración Pública y la función pública. También abarca los aspectos de la estructura político institucional del Estado venezolano en el marco de actuación del aparato administrativo. El abordaje del carácter social del nuevo Estado, su organización y división de Poderes Públicos cuya estructura determinan nuevas relaciones entre los diferentes Poderes, así como la inclusión de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos vinculados al carácter central del Estado, determinando nuevas modalidades de Gestión Pública de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Uno de los Objetivos de la Línea de Investigación “Gestión Pública” es:

Profundizar en el conocimiento y ejecución los mecanismos de sanción política, administrativa y penal de los servidores públicos que incurran en casos de ineficacia administrativa y política y en hechos de corrupción.

Presentación General del Programa Nacional de Formación en Administración

En este sentido, el PNFA forma parte del nuevo tejido institucional de la Educación Universitaria Venezolana, al generar proyectos socio-comunitarios y productivos, al



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

fortalecer la cooperación solidaria institucional y al coadyuvar a la implementación de una Educación Universitaria con valores socialistas. Asimismo, coopera en la construcción de la plataforma tecnológica y en la sistematización de innovaciones para el desarrollo industrial de la nueva economía social del país, orientada primordialmente a la satisfacción de las necesidades humanas; por otra parte, favorece el desarrollo científico, impulsando el tejido productivo e innovador y la integración con las comunidades para lograr una producción eficiente. También coadyuva en el desarrollo de una Administración Pública que sea eficiente y luche contra la corrupción, permitiendo un Estado que atienda las necesidades del Pueblo venezolano a través de la concreción de las políticas públicas.

Es imperiosa la necesidad de la construcción de un sistema de gobierno popular que permita el aceleramiento y recuperación de la Economía Nacional, la operación eficiencia o nada y la lucha contra la corrupción, consagrando el deber de forjar la cultura humanista en todos los ámbitos. El eje de este sistema de gobierno popular o nueva institucionalidad es la Comuna, esta supone una extensa madurez política y cultural de los ciudadanos, expresada en formas de vinculo y solidaridad social, debe ser disputada en los escenarios de planificación y gestión pública, pues la tecno burocracia estatista es su principal enemigo, jamás, se suicidará políticamente a voluntad.

Considerar la complejidad y la transdisciplinariedad, desarrollar el pensamiento complejo para abordar los problemas, resolver los problemas desde la práctica real, con pertinencia social, pertinencia con los problemas; también es necesario lo teórico, pero hay que formar gente para resolver problemas que existen, que son reales como son la ineficiencia, la ineficacia y la corrupción desde una formación integral, no con visión colonialista del territorio, sino con una visión de desarrollo territorial equilibrado hacia la descolonización del conocimiento generando conocimiento, desde las redes académicas, en el área de administración. De allí que la Misión y Visión planteada desde el análisis de la realidad cobra fuerza y se constituye estratégica.

Valores y actitudes del egresado

Capacidad de actuar con ética, conciencia ciudadana y responsabilidad profesional y social en todo contexto en que se desenvuelve.

Crear, mejorar, combinar y utilizar prácticas, tecnologías ecológicas y socialmente apropiadas y apropiables, que permitan una racionalización eficiente y sustentable de los recursos, en los procesos de producción, transformación, conservación y distribución, a fin de asegurar la calidad de los bienes y servicios.

Aplicar de manera crítica, autocrítica y dialógica sus conocimientos asumiendo las responsabilidades técnicas, sociales, políticas, laborales y éticas propias de su ámbito de formación y desempeño profesional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Perspectivas

Expresada la dualidad entre una sociedad capitalista que “no termina de morir” y la sociedad socialista que “no termina por nacer”, en los paradigmas emergentes de los cambios transitorios entre el poder constituido (estructura de la sociedad burguesa) y el poder constituyente (estructura del poder popular). En el “saber hacer política” se propone conquistar la hegemonía en la transformación social no sólo después, sino antes y durante el proceso histórico. En este sentido, al aplicarlo a la educación bolivariana, es pertinente partir de la concepción humanista integral, ética y democrática, enmarcada en un proyecto socio-educativo, cuyo fundamento es el ideario bolivariano y, su basamento legal, responda a un estado de derecho orientado como política de Estado.

No obstante, en la actualidad, en el momento histórico, que se vive en Venezuela, se puede interpretar que mientras no desmantelamos el Estado Burgués en su estructura, seguiremos, entonces, bajo el engaño político e ideológico, de los sectores dominantes, porque esa estructura universitaria sólo responde, a los intereses económicos de la clase dominante, en su esencia para perpetuarse, como clase dominante, que se niegan a desaparecer, en las universidades nacionales autónomas (Universidad Central de Venezuela; Universidad de los Andes; Universidad Simón Bolívar; Universidad del Zulia, Universidad de Carabobo y Universidad de Oriente). De allí, la necesidad histórica e impostergable de la Constituyente Universitaria y por ende una nueva Ley Orgánica de Educación Universitaria, para así desarrollar, la construcción del poder estudiantil desde abajo junto con los sectores populares en búsqueda de esa Universidad que responda a los intereses de nuestro pueblo, en la cual, nos involucremos todos y todas, con el objeto de evitar que las universidades, sean secuestradas en su esencia y estén al servicio de los sectores económico más poderosos, para enfrentar en la actualidad, el proceso de transformación o proceso revolucionario bolivariano.

Fuente: Programa Nacional de Formación en Administración / Ministerio del Poder Popular para Educación Superior, 2014.